



REUNION REGIONAL CECCA IRENA

**CONSEJO DIRECTOR MER
SECRETARIA EJECUTIVA
Teófilo De la Torre**

**CIUDAD DE PANAMA
23 Mayo 2018**

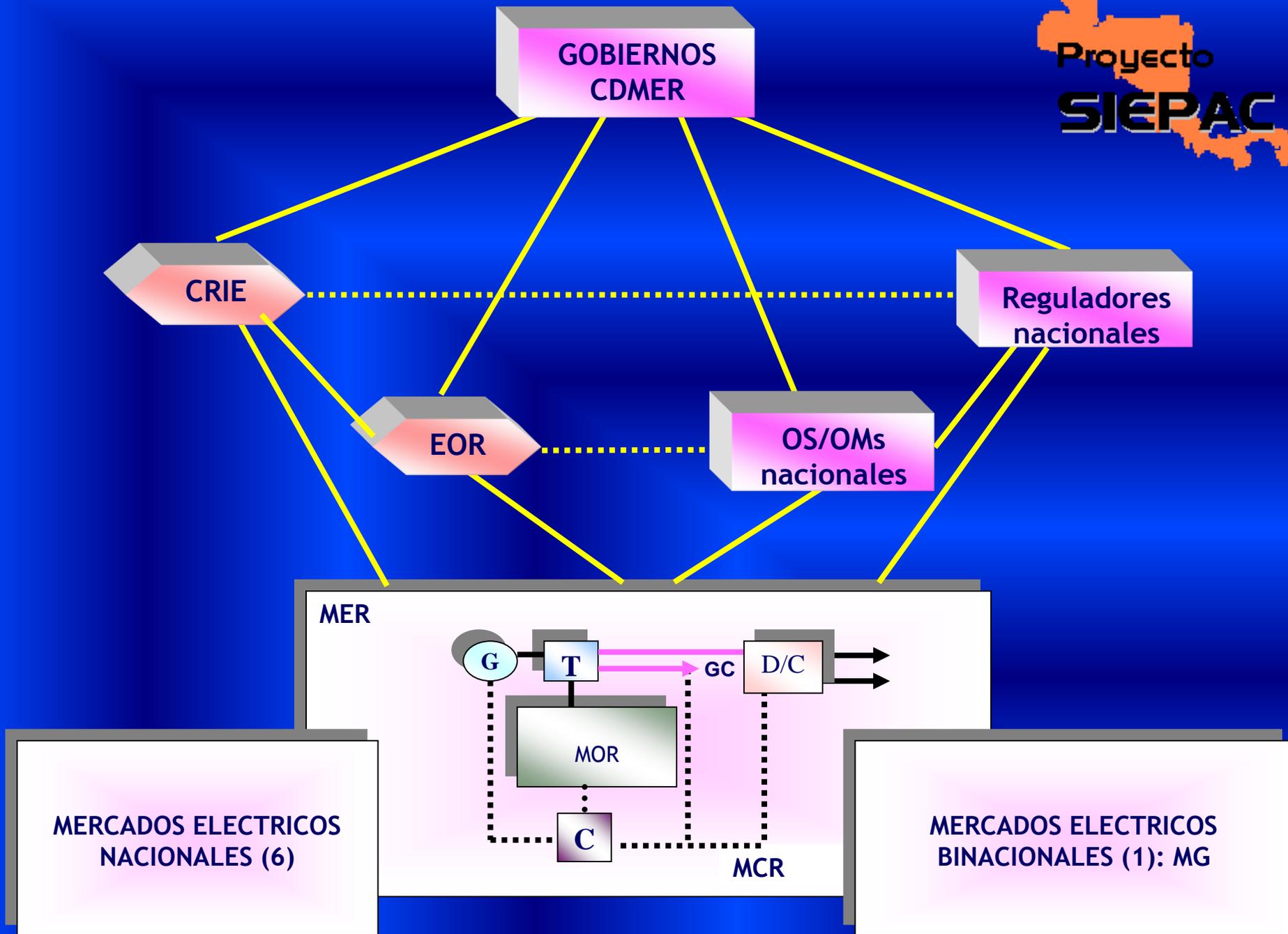
LÍNEA SIEPAC: PRIMER SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL



País	KMS
Guatemala	281
El Salvador	286
Honduras	270
Nicaragua	308
Costa Rica	500
Panamá	150
Total	1795

Capacidad inicial de Línea SIEPAC 300 MW
28 bahías en 15 subestaciones
Cable OPGW de 36 fibras

230 KV, circuito sencillo en torres de doble circuito
Inversión M\$ 506



- El CDMER es el órgano regional que está constituido por un Representante de cada uno de los seis Estados Parte, y es el enlace directo entre las políticas de interconexión eléctrica nacionales y la regional.

- El CDMER es responsable de impulsar el desarrollo del MER y debe adoptar las decisiones necesarias para lograr los objetivos y fines integrales del Tratado y sus Protocolos, para lo cual establece mecanismos de coordinación con la CRIE (regulador) y el EOR (operador) en el ámbito de responsabilidad de cada uno.

•El CDMER debe formular las condiciones propicias para el desarrollo de plantas de generación eléctrica de carácter regional (artículo No. 9 del Tratado).

El CDMER debe procurar que se realicen gradualmente las modificaciones de las regulaciones nacionales armonizándolas con la regulación regional, para el funcionamiento adecuado del MER (artículo No. 12 del Segundo Protocolo del Tratado).

•RETOS: (i) Coordinación de seis mercados eléctricos nacionales y mercado eléctrico regional superpuesto, (ii) sistema eléctrico longitudinal 1800 km, (iii) capacidad de transmisión regional de 300 MW, (iv) institucionalidad joven, (v) entre otros.

Las energías renovables variables están siendo introducidas en los países de la Región. Sin embargo, los países deben coordinar los criterios y regulación de la introducción y la operación de dichas energías para garantizar estabilidad de los sistemas eléctricos nacionales y el regional.

El CDMER analiza, junto con la CRIE y el EOR, la armonización regulatoria de dichas tecnologías con la reglamentación de los mercados nacionales y el Mercado Eléctrico Regional.

Cada país debe cumplir con los criterios de calidad, seguridad y desempeño, CCSD, acordados mutuamente y expuestos en el RMER.

Las políticas públicas sobre energías renovables son responsabilidad de cada país, pero pueden acordar en el MER mecanismos que beneficien a la región, a través de la armonización regulatoria correspondiente.

Principalmente los temas se agrupan en (i) técnicos y (ii) regulatorios